

**RESOLUCIÓN DE NO ENTREGA DE INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA
MARN
Nº 2021-0110**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-0110** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Conocimiento si los importadores de combustible en El Salvador, acataron la medida anunciada por el MARN consistente en el cese de importación de combustible alto en azufre.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental nos enviaron la siguiente respuesta solicitada por la peticionaria:

No compete a este Ministerio el seguimiento puede ser consultado al Ministerio de Economía.

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta Cartera de Estado. Por lo tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Economía, por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, teléfono: 2590-5532, Oficial de Información: Laura Quintanilla de Arias, oir@minec.gob.sv.



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".